



# CONCEJO MUNICIPAL DE TARIJA

## ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 115/2019

*Ing. Alfonso Raúl Lema Gross*  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante nota oficial DESP.GAMT. CITE N° 2148/2019 de fecha 14 de octubre de 2019, el Alcalde Municipal Lic. Rodrigo Paz Pereira remite al Concejo Municipal Proyecto de Resolución Municipal y documentación con referencia al Financiamiento para la Gestión del Crédito correspondiente al Programa "Proyectos de Inversión Pública"- Fideicomiso FNDR.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo N° 283, determina que: "El Gobierno Autónomo Municipal de Tarija está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, el numeral 4 del Artículo N° 16 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal lo siguiente: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, el Concejo Municipal mediante Ley Municipal N° 171 de fecha 14 de septiembre de 2018, aprobó el Plan Operativo Anual (P.O.A) y el Presupuesto Agregado del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija correspondiente a la Gestión 2019.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 3855 de 03 de abril de 2019, se autoriza la constitución de un fideicomiso para que el Fondo Nacional de Desarrollo Regional - FNDR administre y canalice financiamiento a los Gobiernos Autónomos Departamentales, Gobiernos Autónomos Municipales y Gobiernos Autónomos Regionales para: a) Financiar contrapartes locales de proyectos de inversión pública que cuenten con financiamiento externo y/o interno y que sean concurrentes con el nivel central del Estado; b) Financiar proyectos propios de inversión pública con avance físico acumulado mayor al cincuenta por ciento (50%) y con planillas de avance aprobadas y pendientes de pago.

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR, a fin de dar cumplimiento al Fideicomiso señalado, cuenta con su Reglamento Operativo Programa Proyectos de Inversión Pública, cuyo artículo 14 determina el "Trámite de Financiamiento", indicando, entre otros, dentro de la presentación de requisitos una "Norma aprobada por la Máxima Autoridad Resolutiva del Gobierno Autónomo Departamental, Gobierno Autónomo Municipal o Gobierno Autónomo Regional autorizado y/o homologando la suscripción del Contrato con el FNDR".

Que, según Informe Técnico GAMT/DF/UP/ N° 078/2019, elaborado por la Unidad de Presupuestos dependiente de la Dirección Financiera del Órgano Ejecutivo Municipal, en sus conclusiones señala que es viable técnicamente que a través de norma expresa del Concejo Municipal, se autorice al Órgano Ejecutivo Municipal solicitar al FNDR un préstamo de Bs. 16.882.936,66 (Dieciséis millones ochocientos ochenta y dos mil novecientos treinta y seis 66/100 bolivianos) para financiar los proyectos priorizados por el VIPFE dentro del Programa de Financiamiento "Proyectos de Inversión Pública" - Fideicomiso FNDR y suscribir el respectivo Contrato de Préstamo con el Fondo Nacional de Desarrollo Regional-FNDR.

Que, según Informe Legal N° 1205/2019, elaborado por la Dirección Jurídica del Órgano Ejecutivo Municipal, señala que de acuerdo al Informe Técnico mencionado y la normativa vigente es procedente legalmente el Financiamiento para la Gestión del Crédito correspondiente al Programa "Proyectos de Inversión Pública"- Fideicomiso FNDR.

Que, el Presidente de la Comisión Política Económica de Finanzas, Bienes y Empresas Municipales ha emitido informe por minoría N° 067/2019, que concluye indicando que "...del análisis realizado se concluye que es técnicamente viable que a través de norma expresa el Concejo Municipal, autorice al Órgano Ejecutivo Municipal solicite al FNDR un préstamo de Bs. 16.882.936,66 (Dieciséis Millones Ochocientos Ochenta y Dos Mil Novecientos Treinta y Seis 66/100 Bolivianos) para financiar los proyectos priorizados por el VIPFE dentro del Programa de Financiamiento "Proyectos de Inversión Pública" - Fideicomiso FNDR y suscribir el respectivo Contrato de Préstamo con el Fondo Nacional de Desarrollo Regional-FNDR." por lo que recomienda aprobar una Resolución Municipal autorizando al Órgano Ejecutivo Municipal solicite un préstamo de BS.



## CONCEJO MUNICIPAL DE TARIJA

### ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

#### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 115/2019

16.882.936,66 (Dieciséis Millones Ochocientos Ochenta y Dos Mil Novecientos Treinta y Seis 66/100 Bolivianos) al FNDR para financiar los proyectos priorizados por el VIPFE del Programa de Financiamiento "Proyectos de Inversión Pública" - Fideicomiso FNDR.

#### POR TANTO:

El Concejo Municipal de Tarija con las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y las Leyes en vigencia,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Declarar como prioritario el financiamiento de proyectos dentro del Programa de financiamiento "Proyectos de Inversión Pública" denominados:

1. Construcción Sistema de Alcantarillado Portillo Jardín Tarija
2. Const. Mejoramiento y Ampl. PTAP Alto SENAC y Tabladita Lotes 3A y 3B

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Autorizar al Órgano Ejecutivo Municipal solicitar al Fondo Nacional de Desarrollo Regional-FNDR un préstamo de Bs. 16.882.936,66 (Dieciséis millones ochocientos ochenta y dos mil novecientos treinta y seis 66/100 bolivianos), para financiar los proyectos priorizados en coordinación con el Ministerio de Planificación del Desarrollo a través del Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo, descritos en el artículo 1 de la presente Resolución Municipal, dentro del Programa de financiamiento "Proyectos de Inversión Pública".

**ARTÍCULO TERCERO.** - Autorizar al Alcalde Municipal de Tarija, para que efectúe las gestiones necesarias de financiamiento ante el Fondo Nacional de Desarrollo Regional y la firma del respectivo Contrato de Préstamo, el mismo que no requerirá su posterior ratificación por parte de este Ente Deliberante, toda vez que su suscripción cuenta con la aprobación correspondiente del mismo.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Autorizar al Alcalde Municipal de Tarija, a realizar la reasignación de recursos en el marco del Contrato de Préstamo y conforme a la priorización de proyectos.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Autorizar al Alcalde Municipal de Tarija a comprometer el pago del servicio de la deuda, para lo cual se instruye al Ejecutivo Municipal que mediante sus Unidades Organizacionales correspondientes realice todas las modificaciones presupuestarias necesarias y su inclusión en el POA, mismas que deberán ser informadas inmediatamente.

**ARTÍCULO SEXTO.** - El Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, se adhiere al régimen de garantías del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, por lo que autoriza al FNDR a debitar automáticamente de sus cuentas corrientes fiscales en caso de que el Gobierno Autónomo Municipal no cumpla con las obligaciones contraídas en el marco del Contrato de Préstamo suscrito con el FNDR, en aplicación al artículo 11 del Decreto Supremo Nº 3855.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - Encomendar el fiel y estricto cumplimiento de la presente resolución municipal, al Alcalde Municipal, a través de las reparticiones bajo su dependencia.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
Ing. Alfonso Raúl Loma Gross  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

  
Dra. Esther García Andrade  
CONCEJAL SECRETARIA